



CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
2022 -2025

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 02 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2025 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

"A continuación, cumpla con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°02**, de fecha 21 de enero del 2025, Presidida por el **Sr. Gobernador Regional, don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Manuel Reyes Cuello, Freddy Rubina Aracena, Felipe Fuentes Zumaran, Fernando Ghigliano Pizarro, Emilio Bianchi Cañas, Patricio Alfaro Morales, Francisco Cortes Pallauta, Hugo Bugueño Rojas, Yerko Ravlic Elal, Miguel Ángel San Martín Salgado, Jorge Torres Torres, Fabiola Pérez Tapia, Juan Horacio Santana Álvarez e Igor Verdugo Herrera**

Cabe señalar que el Sr. Gobernador Regional y Presidente del Cuerpo Colegiado, Sr. Miguel Vargas Correa, no se encontraba en la región al estar en cometido funcionario

Siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobación de las actas referente a la sesión ordinaria N°01 y sesión extraordinaria N°01, del año 2025

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°02

Se aprueba oficiar al Director Regional del Instituto Nacional del Deporte, Región de Atacama, con la finalidad que informe al cuerpo colegiado, en su calidad de unidad técnica del proyecto de campeonato sub-13, el estado actual de la ejecución así como un detallado informe sobre el avance y cierre de ítem como la correcta ejecución del campeonato.

Además se acuerda oficiar a las otras unidades técnicas de este proyecto, correspondiente a las Municipalidades de Caldera y Chañaral, con la finalidad de manifestar la preocupación del Consejo e instándola a dar lo mejor de sus equipos técnicos en la concreción del citado campeonato Sub-13

Votación :

A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Felipe Fuentes Zumaran)
En Contra : 00 votos

Acuerdo N°03

Aprobación de las siguientes concesiones de uso gratuito, consignadas en el Ord. N°01, del Sr. Gobernador Regional:

1. N° Ord 3005 del 16.12.24, solicitante Iglesia Unida Metodista Pentecostal, sup. M2 1.382,50, Inmueble calle Colo-Colo con Av. Los Loros, objetivo fines propios relacionados con actividades de culto religiosos, servicio de comedores y ropería conformes a las normativas legales vigentes ley N° 19.638, comuna de Copiapó, sector Copiapó, N° expediente 3CTC276
2. N° Ord 2924 del 06.12.24, solicitante IPS, sup. M2 76,82, Inmueble Av. Henríquez Block 470 Villa el Alba Departamento 41, objetivo fines habitacionales arriendo funcionario, comuna de Copiapó, sector Copiapó, N° expediente 3CTC163
3. N° Ord 2947 del 10.12.24, solicitante INE, sup. M2 68,37, Inmueble Chacabuco N°546 departamento 11,13,14,42 y 43, objetivo fines propios del servicio, comuna de Copiapó, sector Copiapó, N° expediente 3CGC10263

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°04

Aprobación del Ord. N°10, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita la redistribución de los montos asignados a los ámbitos de acción del concurso FRDP año 2024.

Montos establecidos en Bases FRPD 2024 por ámbito de acción:

Ámbitos de Acción	Costo Total \$
De Investigación	1.050.000.000
De Innovación	2.770.000.000
De Divulgación, Difusión y Transferencias Tecnológicas	1.015.349.000
De Innovación y/o Emprendimiento	3.500.000.000
TOTAL	8.335.349.000

Montos que deben decir las bases FRPD 2024 por ámbito de acción/ en conformidad a las postulaciones realizadas

Ámbitos de Acción	Costo Total \$
De Investigación	2.188.280.292
De Innovación	2.967.749.950
De Divulgación, Difusión y Transferencias Tecnológicas	2.114.869.988
De Innovación y/o Emprendimiento	790.581.703
TOTAL	8.061.481.933

Votación :

A favor : 13 votos
Abstención : 01 votos (Miguel Ángel San Martín)
En Contra : 00 votos

Acuerdo N°05

Aprobación del Ord. N°13, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita un suplemento para el proyecto "Adquisición Helicóptero para la zona Carabineros Atacama"

IDI	Nombre	Monto Aprobado M\$	Monto Actual M\$	Suplemento M\$	Variación %	Detalle
No tiene	Adquisición Helicóptero para la zona Carabineros Atacama	11.123.784	14.967.171	3.843.387	35	Variación precios del US\$

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Se aprueba el Ord. N°37, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual contiene la cartera de proyectos referente a los Servicios Sanitarios Rurales, con la finalidad de dar cumplimiento a las glosas que la ley de presupuesto sectorial para la asignación del financiamiento del programa de agua potable rural (APR) año 2025

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°07

Aprobación del Ord. N°38, del Sr. Gobernador Regional, el cual contiene la propuesta de distribución "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal" (PMU), Subprograma Tradicional año 2025, eligiéndose la propuesta N°1 referente al criterio poblacional o demográfico.

Votación :

A favor : 13 votos

Abstención : 00 votos

En Contra : 01 votos (Emilio Bianchi Cañas)

Acuerdo N°08

Se aprueba el Ord. N°17, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual contiene las bases para el Subsidio para Instituciones Privadas sin fines de lucro que Administran Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores ELEM, las cuales se transcriben a continuación de su texto íntegro:



BASES GENERALES

**Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines De
Lucro Que Administran Establecimientos De Larga
Estadía De Adultos Mayores (ELEM)**

**Ley 21.722 De Presupuesto Año 2025 Región De
Atacama**

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuesto N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:; a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, **h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores**, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 07 que postulan instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de programas para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del concurso de vinculación con la comunidad 8%, describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2025 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722 del Sector Público para el año 2024, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, Concurso de Vinculación con la comunidad señala que éstos podrán destinar hasta un

8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; b) de seguridad ciudadana; c) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacidades con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; f) de protección del medioambiente y de educación ambiental; g) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, **h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores**, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

- b) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

1.3.- ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL 2024-2034

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama **2024-2034**:, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establecen 4 dimensiones: económica, social, ambiental e institucional.

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática Social es la correspondiente a la **“Dimensión Social”** que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y la promoción de una vida saludable y de derechos sociales, económicos, culturales, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”

Desde la “**Dimensión Social**”, **Eje Estratégico 3** “Pobreza, desigualdad e inclusión” **Objetivo Estratégico 2**: “Fomentar la inclusión y el desarrollo integral de grupos vulnerables en la sociedad”.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular al programa 02 , subtítulo 24 , Glosa 07 de la Ley de Presupuesto de la Nación año 2025, Instituciones privadas sin fines de lucro, con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, que administren uno o más Establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM), finalmente que cuenten con resolución sanitaria de cumplimiento según normas generales de funcionamiento, entregada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud competente del lugar en que se encuentran ubicados.

2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2025, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan cierres desfavorables con el Gobierno Regional de Atacama.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes (concurso 2024) con el Gobierno Regional de Atacama, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- e) Que la organización postulante reciba algún Subsidio del estado.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, que operen bajo las normativas legales que lo rigen, que se encuentre en la región de Atacama y que sean operados por Instituciones privadas sin fines de lucro.

Para ello se ha establecido subvencionar programas que cumplan con el objetivo y especificaciones de este concurso.

4.1.- PROGRAMAS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES

El programa tiene por objetivo contribuir al mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM, a fin de contribuir en la disminución de los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales y económicas, solventando gastos operacionales necesarios para poder cubrir todas las necesidades básicas de los adultos mayores.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Gastos en servicios básicos del establecimiento donde residen los adultos mayores

Componente 2: Gastos en alimentación para los adultos atendidos en los ELEAM

Componente 3: Gastos en medicamentos y accesorios necesitamos para el cuidado de los adultos mayores asistidos en los ELEAM

N°	Componentes	mes								DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	mes	
1	Componente 1: Financiamiento Gastos en servicios básicos del ELEAM.									
2	Componente 2: Financiamiento gastos en alimentación para los adultos atendidos en el ELEAM.									
3	Componente 3: Financiamiento Gastos en medicamentos y accesorios necesitamos para el cuidado de los adultos mayores asistidos en los ELEAM.									
	Total meses									
	meses									

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina.
- Compra de vehículos motorizados, pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, gastos básicos, medicamentos entre otros, relacionados con la iniciativa.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucren su iniciativa, no aceptándose en consecuencia imprevistos durante la ejecución.

Respecto de la Difusión, el Programa postulado deberá considerar en el presupuesto final, un mínimo obligatorio de un 5% del valor total de la iniciativa, estos serán recursos obligatorios para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el programa

En el caso de no considerarse y cumplir con lo señalado en el punto anterior, el programa quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En caso que la organización sea seleccionada deberá contar con una contraparte la cual tendrá que comunicarse con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones (Srta. Constanza Carvajal, fono 52 207241, correo electrónico ccarvajalg@goreatacama.cl, Cristian Gallo, cgalloa@goreatacama.cl, fono 52 207337). Esta coordinación debe ser previa a la confección de cualquier tipo de material en torno a difusión o invitaciones. Lo anterior, con el propósito de cumplir con el Manual de Marca del Gobierno Regional de Atacama.
- II. En medios gráficos: Incorporar el logo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual a que esta es “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (adultos mayores)”.
- III. El Logo del Gobierno Regional de Atacama y Consejo Regional en cualquiera de sus aplicaciones, siempre debe ser ubicado dentro de la diagramación en la parte superior o inferior en el sector derecho, y en excepciones en el centro.
- IV. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama para avanzar en más apoyo a los adultos mayores para todos y todas”.
- V. Toda invitación y diseño de material gráfico, antes de ser impreso, debe ser enviado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su visto bueno, al

igual que cualquier pieza para difusión (gráficas digitales, reels, texto de frases radiales, videos, comunicados de prensa, entre otros)

- VI. En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Para efectos de difusión SIEMPRE se debe utilizar el nombre “Gobierno Regional de Atacama” completo.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas hasta un máximo de \$ 78.000.000.-

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	27-01-2025	03-02-2025
Preguntas y Consultas	27-01-2025	31-01-2025
Publicación de resultados	06-02-2025	07-02-2025

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar el año presupuestario 2025.

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl
- ✓ El programa con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
 - ✓ Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
 - ✓ El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo

electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del programa.

- ✓ Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- ✓ Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización.

7.- ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

El proceso de Admisibilidad y Evaluación se efectuará a través del nombramiento de una comisión de Evaluación conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

7.1.- DE LA ADMISIBILIDAD

La comisión de evaluación deberá revisar los siguientes antecedentes respecto al proceso de Admisibilidad:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

La comisión de Evaluación, podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles, desde su notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciática propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa del proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 3 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos, no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de acto administrativo a la Institución postulante.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Describe causas y	Cumple	Cumple	No cumple	

	efectos de la problemática.		parcialmente	
		10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Regional	Provincial	Comunal
		50	30	15
	Impacto que generará el	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple

	proyecto en términos sociales de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.	50	25	0
TOTAL		100	55	15

(*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada uno, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama.

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento 30 de marzo del 2026, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Pagare

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía bancaria, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2026, como mínimo y expresarse en UF y en pesos chilenos.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 27-01-2025 al 31-01-2025 pueden efectuarse al siguiente correo electrónico:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°09

Se aprueba el Ord. N°17, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual contiene las bases para Beca Regional Deportivas con proyección al Alto Rendimiento TEAM Atacama las cuales se transcriben a continuación de su texto íntegro:

BASES CONCURSO

“BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025”

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que los Clubes y/o Asociaciones Deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al llamado a concurso para el presente año de la **“BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025”**.

1. PRINCIPIOS GENERALES

El Gobierno Regional de Atacama en su compromiso permanente con el bienestar de las niñas, niños y jóvenes de esta región, ha subvencionado a través del Fondo Nacional de

Desarrollo Regional innumerables actividades tanto en el ámbito deportivo, como social y cultural. Desde esta perspectiva, los esfuerzos han ido acorde a las políticas regionales, considerando como actores fundamentales de estos procesos y dentro de su rol y competencias que cada uno ocupa, a las municipalidades, a otras entidades públicas y a las instituciones privadas sin fines de lucro.

En el ámbito deportivo, el Gobierno Regional, ha subvencionado las necesidades de los deportistas de proyección y alto rendimiento de esta región, reconociendo su esfuerzo y dedicación, en el entendido que el recurso entregado les ha permitido alcanzar mejores posiciones dentro de su especialidad deportiva y representar con éxito a la región.

Mediante el presente proceso concursable se pretende otorgar recursos acorde a las necesidades de los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, para la preparación y participación en competencias deportivas o eventos deportivos de altos niveles de calidad, las cuales deben estar contempladas en los calendarios oficiales de sus respectivas federaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito del logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un estado de privilegio en la región.

2. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCESO

La Ley N°21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama resuelve subvencionar a través de la Glosa 07 a) actividades deportivas y del programa Elige Vivir Sano a los deportistas de alto rendimiento y a los deportistas de proyección nacional e internacional de la región, patrocinados por instituciones privadas sin fines de lucro - del ámbito deportivo -, con la finalidad de contribuir en el perfeccionamiento, en la obtención de logros deportivos y la proyección de los mencionados deportistas - previo proceso de concursabilidad - ello en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

Asimismo, en el contexto de la Ley del Deporte 19.712, en su artículo 8° establece lo siguiente: “Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile o con el Comité Paralímpico de Chile según corresponda, y la federación nacional respectiva afiliada a cualquiera de los dos comités y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación.”

Del mismo modo la Ley del Deporte define el concepto de deporte de competición en su Artículo 7º.- “Se entiende por deporte de competición las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos”.

En concordancia con el marco legal anteriormente mencionado, el presente concurso se sustenta en las siguientes normativas y disposiciones;

- a. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley N° 19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- d. Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.
- e. Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.
- f. Las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- g. Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

3. ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL 2024-2034

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama **2024-2034**:, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establecen 4 dimensiones: económica, social, ambiental e institucional.

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática de Deportes es la correspondiente a la “**Dimensión Social**” que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y la **promoción de una vida saludable** y de derechos sociales, económicos, culturales y de seguridad, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”

Desde la “**Dimensión Social**”, **Eje Estratégico 4** “Acceso equitativo a los derechos humanos-sociales, económicos y culturales” **Objetivo Estratégico 6**: “Incrementar el acceso a actividades deportivas, tanto recreativas, formativas y de alto rendimiento”.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos del presente concurso, los siguientes términos se entenderán de la manera que se indican a continuación:

Deporte de alto rendimiento: Se entiende por deporte de alto rendimiento y proyección internacional, aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva

disciplina deportiva. Ley N° 19.712.

Deportista federado: Aquel deportista nacional, con o sin discapacidad, inscrito en la federación nacional correspondiente, la que debe ser reconocida por la correspondiente federación internacional y el comité olímpico de Chile (COCH).

Deportista de Alto Rendimiento: Se refiere y entiende por aquellas personas que posean las condiciones necesarias en los aspectos técnicos para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, acorde con parámetros establecidos por el Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile y/o la Federación correspondiente a la disciplina. Ley N° 19.712. Además, representan al país como seleccionado en competencias internacionales y obtienen resultados deportivos a nivel nacional y/o internacional.

Sudamericano Específico: Aquellas competencias reconocidas oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional y que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 4 países en la respectiva categoría o prueba (A excepción de los deportes paraolímpicos).

Juegos Suramericanos y Suramericanos de la Juventud: Evento multideportivo organizado cada cuatro años por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

Campeonato Iberoamericano o Latinoamericano: Aquellas competencias reconocidas oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional y que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 4 países en la respectiva categoría o prueba (A excepción de los deportes paraolímpicos).

Juegos Bolivarianos, Bolivarianos de Playa y Bolivarianos de la Juventud: Eventos multideportivos que se organizan cada cuatro años por la Organización Deportiva Bolivariana – ODEBO que, a su vez, es parte de la Organización Deportiva Panamericana – Panam Sports, filial del Comité Olímpico Internacional.

Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas: Evento multideportivo organizado cada año por la Confederación Sudamericana de Patín (CSP).

Juegos Panamericanos y Panamericanos de la Juventud: Evento multideportivo que enfrenta cada cuatro años a participantes de todos los países de América organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Juegos Parapanamericanos y Parapanamericanos Junior: Evento multideportivo para atletas paralímpicos, organizados por el Comité Paralímpico de las Américas con el apoyo del Comité Paralímpico Internacional (CPI).

Panamericano Específico: Aquellas competencias reconocidas oficialmente por la respectiva confederación o federación internacional y que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 5 países en la respectiva categoría o prueba (A excepción de los deportes paraolímpicos).

Juegos Olímpicos y Juegos Olímpicos de la Juventud: Evento deportivo multidisciplinario, que se celebra cada cuatro años, organizado por el comité olímpico internacional.

Competencia Fundamental: Corresponde aquellos eventos deportivos vinculados a disciplinas, en las que el país es representado por deportistas a nivel Nacional, Sudamericano, Panamericano, Mundial y Olímpico.

Eventos deportivos de interés regional: Se considerarán como eventos deportivos de interés regional las siguientes competencias en su fase final: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Nacionales y Panamericanos, finales de las nacionales por disciplina, Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina JUDEJUT y Juegos Atacalar.

Federación Deportiva Nacional o Federación o FDN: es una entidad con personalidad jurídica que organiza y promueve el deporte. Para ser considerada una FDN, la organización debe cumplir con los siguientes requisitos: Estar afiliada a una Federación Deportiva Internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, o bien, estar reconocida como tal por el Instituto Nacional del Deporte (IND). Ley Núm. 20.737 relativo a las Federaciones Deportivas Nacionales.

Comité Olímpico de Chile COCH: Corporación de derecho privado reconocida por el Comité Olímpico Internacional, que tiene por misión desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico, además de impulsar el desarrollo y la obtención de logros en el deporte de alto rendimiento.

Campeonato Nacional Federado: Corresponde a aquel evento deportivo organizado por la respectiva Federación Deportiva Nacional y que tiene carácter anual. Se excluyen Fechas, Open, Controles y eventos de similares características.

Campeón Nacional: Es aquel deportista que ocupa el primer lugar dentro de su respectiva categoría en un Campeonato Nacional Federado y que lo ostenta hasta el siguiente evento.

Ranking: Corresponde al ordenamiento de deportistas por posiciones en cada categoría, según el último listado oficial publicado por la respectiva federación nacional o internacional y sólo respecto de modalidades deportivas que cuenten con un ranking anual oficial.

Seleccionado Nacional: Deportista convocado por su Federación Deportiva Nacional - reconocida por el Comité Olímpico de Chile – o por el Instituto Nacional de Deportes (en el caso de los Juegos Suramericanos Escolares), para participar en un evento deportivo representando al país, se excluyen los Juegos de Integración Andina y Atacalar.

Deportista con proyección: se considerarán en esta categoría a deportistas hasta la categoría Juvenil que presentan cualidades especiales y sobresalientes las que se miden considerando las habilidades técnicas, capacidades y constitución física y cualidades psicológicas, de acuerdo a lo que cada disciplina exige para el alto rendimiento en las disciplinas deportivas.

Logros Deportivos: Se considerará como logro deportivo a los mejores resultados obtenidos por el deportista en eventos deportivos que se incluyan en los calendarios de las respectivas Federaciones Deportivas Internacionales y Nacionales. También se incluyen los mejores resultados en Eventos Deportivos de Interés Regional (Etapa Nacional de Juegos Deportivos Escolares, Judejut, Juegos Nacionales y Paranales, Juegos Atacalar. Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competiciones de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con “mérito deportivo”, es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Lugar o posición: implica haber obtenido puntaje que lo deja en un lugar o posición dentro de los resultados de la competencia.

Campeonato Mundial Específico: Aquel reconocido oficialmente por la confederación o federación internacional de la respectiva disciplina, incorporado al calendario internacional de competencias, que se desarrolla máximo una vez al año. En el caso de la postulación a la presente Beca, se requiere de la participación de al menos 10 países en la respectiva categoría o prueba, (A excepción de los deportes paraolímpicos).

Copas del Mundo: Corresponde a aquel evento deportivo de carácter Mundial o Continental inserto en el Calendario de Competencias de la Federación Deportiva Internacional y Nacional afiliada al COI y COCH de la disciplina específica que suma puntaje para el ranking mundial y que

cuenta con la participación de al menos 8 participantes en la respectiva categoría o prueba (A excepción de los deportes paraolímpicos). Se considerarán dentro de estos eventos a las competencias en categoría Todo Competidor y Juvenil indicadas en la tabla 4.1 y 4.2 del Artículo 19 de la Resolución exenta 182 del 01 de abril del 2021 del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento del sistema de becas para deportistas de alto rendimiento, detalladas a continuación:

4.1) Tabla de eventos que serán preferentemente considerados, en el caso del deporte convencional:

Modalidad o Disciplina Deportiva	Evento(s), Recomendado(s)	Propuesta de resultado
Atletismo	Diamond League Finals	Marca por descarte Panamericano o Suramericano
	Diamond League Meetings	
	World Athletics Platinum Label Road Races	
	World Athletics Platinum Label Marathons	
	Grand Prix Sudamericano	Medalla de Oro o Plata
Bádminton	Future Series	Medalla de oro
Balonmano	Campeonato Mundial	Por descarte Panamericano o Suramericano
	Campeonato Centrosuramericano	Medalla de Oro o Plata.
Básquetbol	Americup	Por descarte Panamericano o Suramericano en el ranking final del evento.
Básquetbol 3X3	Americup	Por descarte Panamericano o Suramericano en el ranking final del evento.
Biatlón	Copa IBU	Por descarte Panamericano o Suramericano
Béisbol y Softbol	No se considera evento adicional por limitaciones competitivas del área.	..
Bowling	Torneo de las Américas	Por descarte Panamericano o Suramericano
Boxeo	Copa Independencia (DOM)	Medallista
	Copa Pacifico	Medallista Oro
Canotaje Slalom	Copas Mundo ICF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Canotaje Velocidad	Copas Mundo ICF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Ciclismo Pista	Copas Mundo UCI	Por descarte Panamericano o Suramericano
Ciclismo Ruta	Tour UCI 2.1 o mayor	Dentro de los 3 primeros de la clasificación general final.
Ciclismo BMX	Copas Mundo UCI	Por descarte Panamericano o Suramericano

Ciclismo MTB	Copas Mundo UCI	Por descarte Panamericano o Suramericano
Escalada	Copas Mundo IFSC	Por descarte Panamericano o Suramericano
Ecuestre Salto	CSI3* o mayor (concurso internacional de Salto 3 estrellas)	Medalla de oro o plata
Ecuestre CCE	CCI3* o mayor (concurso internacional completa 3 estrellas)	Medalla de oro o plata
Ecuestre Adiestramiento	CDI3* o mayor (concurso internacional de Adiestramiento 3 estrellas)	Medalla de oro o plata
Esgrima	Copas del Mundo FIE	Por descarte Panamericano o Suramericano
Esquí Náutico	Moomba Master	Hasta el 5º lugar
	Master USA	Hasta el 5º lugar
Fútbol masculino y femenino	Copa América	según análisis técnico.
	Eventos clasificatorios a megaeventos	según análisis técnico.
Gimnasia Artística	World Challenge Cup FIG	Medallista
Gimnasia Rítmica	World Challenge Cup FIG	Por descarte Panamericano o Suramericano
Gimnasia Trampolín	World Cup FIG	Por descarte Panamericano o Suramericano
Golf	Eventos del PGA Tour	Hasta el 5º lugar de una de las fechas.
	KornFerry Tour	Hasta el 5º lugar de una de las fechas.
	Latin American Amateur Championships (LAAC)	Hasta el 3º lugar de una de las fechas.
	Women's American Latin América (WALA)	Hasta el 3º lugar de una de las fechas.
Hockey Césped	Copa Mundial	Por descarte Panamericano o Suramericano.
Judo	Grand Prix	Hasta el 5º lugar
Karate	Karate Serie A WKF	Hasta el 5º lugar
	Premier League	Medallista
Lucha	Torneos Granma y Cerro Pelado	Hasta el 5º Lugar
Natación Aguas Abiertas	Series mundial FINA	Por descarte Panamericano o Suramericano
Natación Artística	Serie Mundial FINA	Por descarte Panamericano o Suramericano
Natación Clásica	Copas Mundo FINA	Por descarte Panamericano o Suramericano

Natación Clavados	Grand Prix	Por descarte Panamericano o Suramericano
Patínaje Artístico	Copas Internacionales (World Skate)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Patínaje Skateboarding	PRO-TOUR (World Skate)	Por descarte Panamericano o Suramericano
	5-STAR (World Skate)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Pelota Vasca	Copa del Mundo	Por descarte Panamericano o Suramericano
	Liga Argentina	En el 50% de las fechas quedar entre los 4 primeros lugares.
Pentatlón Moderno	Copas del Mundo UIPM	Por descarte Panamericano o Suramericano
Polo Acuático	Copa UANA	Descarte suramericano
Racquetball	USA Open	Por descarte Panamericano o Suramericano
Remo	Copas Mundo FISA	Por descarte Panamericano o Suramericano
Rugby	World Challenger Cup	Finalizar el circuito dentro de los tres primeros
Squash	USA Open categoría junior (no hay convocatoria adulta a la fecha)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Surf	Torneos Alas Pro Tour	Medalla de oro en una fecha
	World Surfing League (WSL)	Por descarte Panamericano o Sudamericano
	Qualifying Series (QS)	Medalla de oro o plata en una de las fechas.
	Challenger series (CS)	Obtener un cupo.

Ski Alpino en todas sus disciplinas (Alpino, Snowboard, Freestyle y Cross Country)	South American Cup	Campeón Sudamericano
	World Cup	Hasta el 10º lugar
Taekwondo	Torneos G2 o superior	Medallista
	Torneos G1	Medalla de Oro
Tenis	ATP Challenger	Ubicarse dentro de los 8 primeros lugares de un torneo.
	WTA ATP Tour 25 S	Ubicarse dentro de los 8 primeros lugares de un torneo.
Tenis de Mesa	World Tour (ranking final)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Triatlón	Copa Mundial ITU Nivel (WTS) distancia olímpica	Por descarte Panamericano o Suramericano
Tiro con Arco	World Cup (World Archery)	Por descarte Panamericano o Suramericano
Tiro al Blanco	World Cup ISSF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Tiro al Vuelo	World Cup ISSF	Por descarte Panamericano
Vela	North American Championships	Hasta el 5to lugar
	World Cup ISAF	Por descarte Panamericano o Suramericano
Voleibol Piso	No se considera otro evento adicional por limitaciones competitivas del área.	**
Voleibol Playa	Circuito Suramericano	Medalla de oro en una de las fechas
	World Tour WT5	Ubicarse dentro de los 4 primeros lugares en un torneo.
	World Tour WT4	Ubicarse dentro de los 4 primeros lugares en un torneo.

** Debe existir un mínimo de 8 participantes en cada una de estas pruebas.

4.2) Tabla de eventos que serán preferentemente considerados, en el caso del deporte paralímpico:

Modalidad o Disciplina Deportiva	Evento(s) Recomendado(s)	Propuesta de resultado
Para Atletismo	Grand Prix World Para-Athletics	Medallista
Para Bádminton	Open Para Bádminton	Medallista de Oro
Baloncesto en Silla de Ruedas	Copa América de BSR	Medallista
Boccia	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Para Canotaje	Copa del Mundo ICF	Medallista
Para Ciclismo	Copa del Mundo UCI	Medallista
Esgrima en Silla de Ruedas	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Para Ecuestre	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Fútbol para Ciegos	Copa América de Fútbol Ciego	Medallista
Fútbol PC	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Goalball	Torneo Sudamericano IBSA	Medalla de Oro y Plata
Judo	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Para Powerlifting	Copa del Mundo World Para Powerlifting	Medallista
Para Natación	World Series - World Para Swimming	Medallista
	Open - World Para Swimming	Medalla de Oro y Plata
Para Remo	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Rugby en Silla de Ruedas	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano

Para Taekwondo	Open Internacional	Medallista de Oro
Para Tenis de Mesa	ITTF 20	Medallista
	ITTF 40	Por descarte Panamericano
Tenis Silla de ruedas	ITF2	Medalla de Oro y Plata
	Guga Kuerten	Medalla de Oro y Plata
Para Tiro con Arco	Serie Mundial World Archery	Por descarte Panamericano
Tiro Para Deportivo	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Para Triatlón	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Para Ski Alpino	Copa del Mundo World Para Alpine Skiing	Por descarte Panamericano
	North American Cup	Por descarte Panamericano
Para Esquí Nórdico	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Para Snowboard	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano
Voleibol Sentado	Eventos Internacionales validados por federación internacional.	Por descarte Panamericano

Categorías Transitorias: son aquellas categorías que siendo destinadas a deportistas Todo Competidor se segmentan etariamente como parte del proceso de transición de categoría Juvenil a Adulto, y serán consideradas para la asignación de la Beca GORE Atacama como un logro obtenido en categoría Juvenil. Se considerarán dentro de éstas, las categorías Sub20, Sub21 y otras similares hasta categoría Sub23.

Proyecto o propuesta: iniciativa presentada por el club o asociación deportiva postulando al deportista a la beca regional.

Proyectos preseleccionados: son todos aquellos proyectos que cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y que en la etapa de evaluación hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos

Proyectos seleccionados: son todos aquellos proyectos preseleccionados que conforme al puntaje obtenido en cada categoría a subvencionar en orden descendente (de mayor a menor puntaje), podrán ser financiados de acuerdo a los recursos disponibles para la “**BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025**” (de acuerdo al punto 8.2 de las presente bases), conformando el listado de beneficiarios del presente concurso.

Proyectos no seleccionados: son todos aquellos proyectos admisibles, que en el proceso de evaluación obtuvieron un puntaje inferior a 10 puntos.

Proyectos inadmisibles: son todos aquellos proyectos que incumplen algunos de los requerimientos de las presentes bases, ya sea sobre la documentación requerida para postular, los gastos permitidos para cada categoría, como de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría.

Lista de espera: Está conformada por todos aquellos proyectos que conforman el listado de proyectos preseleccionados, sin embargo, los recursos disponibles para la “**BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025**” no fueron suficientes para financiarlos.

5. DE LOS POSTULANTES:

- a) Podrán participar en el concurso “**BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025**” en calidad de patrocinantes todos los clubes y/o asociaciones deportivas de la región, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años, inscritos en el registro nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes de acuerdo a lo establecido en la ley de presupuesto año 2025.
- b) Cada club o asociación deportiva podrá patrocinar a uno o más deportistas, siendo ellos postulados de forma individual.
- c) La distribución de los recursos solicitados, deberá estar circunscrita a lo estipulado en el punto N°9 de las presentes bases Anexo N° 2 Ficha de Postulación. En caso contrario el proyecto quedará **INADMISIBLE**.
- d) Se entiende para todos los efectos legales, que el postulante al presente concurso, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases de postulación y acepta los resultados de este concurso, por la sola presentación de proyectos a este.

6. DE LOS BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser deportista de nacionalidad chilena con domicilio en la región de Atacama.
- b) Pertenecer a un Club o Asociación deportiva con domicilio en la región de Atacama.
- c) Estar inscrito en una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.
- d) Cumplir con a lo menos uno de los siguientes requisitos:

- Ser Seleccionado(a) Nacional.
 - Ser Campeón(a) Nacional.
 - Pertenecer a categorías oficiales o ranqueables de su respectiva FDN.
 - Haber representado a la región en eventos deportivos de interés regional.
 - Ser Seleccionado o Pre Seleccionado Nacional de disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.
- e) Cumplir criterios de logros establecidos para cada categoría. En caso que los logros acreditados no correspondan a la categoría postulada, quedará automáticamente **INADMISIBLE**.
- f) Se excluyen los deportistas pertenecientes a la categoría Master.
- g) Se excluyen los deportistas pertenecientes a la categoría Profesional.

7. DE LAS CATEGORIAS A SUBVENCIONAR

La beca regional para los deportistas con proyección al alto rendimiento y/o deportistas de alto rendimiento de la región de Atacama está destinada a subvencionar actividades que permitan contribuir al desarrollo competitivo de los deportistas de la región de Atacama.

7.1. Los deportistas patrocinados por los clubes y/o asociaciones deportivas - beneficiados por el presente concurso - podrán integrar alguna de las siguientes categorías:

a. **Deportista de Alto Rendimiento:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que han obtenido logros deportivos dentro de su disciplina, en eventos deportivos del ciclo olímpico, como también, en campeonatos o eventos deportivos internacionales específicos de cada disciplina deportiva durante el periodo 2023-2024-2025, a excepción de aquellas postulaciones con logros de eventos oficiales realizados con anterioridad y se mantengan vigentes.

Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competiciones de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con "mérito deportivo", es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Parámetro de postulación Alto Rendimiento	
Evento	Logro
JJOJ en categoría Todo Competidor y Juvenil	Clasificado o Seleccionado
Campeonato Mundial Específico en categoría Todo Competidor y Juvenil	Obtención de lugar
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 15° lugar
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 8° lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Específico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos, Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 5° Lugar

b. **Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking actual:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que fueron convocados por sus federaciones a participar durante el periodo 2023-2024-2025, a un evento internacional representando al país. Así también, aquellos deportistas Campeones Nacionales Federados,

Campeones de Final Nacional Juegos Deportivos Escolares o primeros en el ranking “ACTUAL”, dentro de su categoría. En caso de presentar un Ranking que no corresponda al último Ranking oficial de la FDN, la postulación se declarará inadmisibles.

Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competiciones de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con “mérito deportivo”, es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Parámetro de postulación Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking	
Evento	Logro
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil	Hasta 20° lugar
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil	Obtención de lugar
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Específico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos , Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil	Obtención de lugar
Seleccionado/a Nacional	Nominación
Campeonato Nacional Federado o Final Nacional JDE	Campeón en respectiva categoría
Ranking actual	1° lugar

- c. **Deportistas con proyección:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas hasta Categorías de Transición (ver Definición de términos) con proyección al alto rendimiento que pertenezcan a categorías ranqueables u oficiales de su Federación Deportiva Nacional durante el periodo 2023-2024-2025 a excepción de los deportistas paralímpicos que pueden presentarse hasta la categoría Todo Competidor. Deberá demostrar/acreditar lugar en el último ranking oficial y/o haber obtenido logro deportivo en su respectivo Campeonato Nacional Federado y/o logro representando a la región en eventos deportivos de interés regional.

Se considerarán sólo los logros deportivos obtenidos en modalidades individuales, así como también en modalidades individuales con participación por Equipos; competiciones de actuación simultánea de 2 o más deportistas; y en pruebas individuales en las que un equipo de deportistas compite colaborativamente con el objetivo de que uno de ellos obtenga un logro deportivo, siempre y cuando el postulante finalice la prueba y se ubique a lo menos en la mitad superior de la tabla de resultados finales de la prueba.

El logro deportivo deberá haberse obtenido con “mérito deportivo”, es decir, en competencia, y habiendo enfrentado y vencido a uno o más contrincantes.

Parámetro de postulación Deportistas con Proyección	
Evento	Logro
Campeonato Nacional Federado	Desde 2° lugar
Ranking actual	Desde 2° lugar
Evento Deportivo de Interés Regional	Hasta 5° lugar en Final Nacional JDE Hasta 3° lugar JJDDNNPP Hasta 3° lugar Judejut (JIA) Hasta el 3° lugar Atacalar

- d. **Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:** Esta categoría está integrada por aquellos deportistas que actualmente ostenten la calidad de Seleccionado o Preseleccionado Nacional de manera oficial y comprobable por las FDN de

disciplinas colectivas afiliadas al COCH o COPACHI.

Parámetro de postulación Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes Colectivos	
Evento	Logro
Evento Internacional Oficial	Nominación Oficial
Evento Internacional No Oficial / Amistoso	Participación
Entrenamientos con Selección Nacional (Preseleccionado)	Participación

7.2. De las Actividades a Financiar en estas Categorías: Preparación y Participación en Competencias

Corresponde a la mantención, preparación y participación en competencias de deportistas de la región, que se ubican en un nivel destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional o que tengan la calidad certificada de seleccionado nacional en disciplinas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile y en el caso de la participación en eventos de interés regional por el Instituto Nacional de Deportes.

Se debe considerar dentro de la mantención del deportista y de la preparación para la competencia, actividades que se enmarquen dentro de un programa de entrenamiento físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional coherente con la especialidad deportiva y con la programación de las competencias oficiales de las respectivas federaciones que le permitan mantener y/o aumentar su nivel de rendimiento deportivo.

Los deportistas podrán solicitar subvención para financiar actividades de mantención y/o preparación y/o participación en competencias deportivas, sean estas de carácter nacional y/o internacional.

8. PROHIBICIONES E INHABILIDADES

7.1. Prohibiciones

Con cargo a los recursos que serán asignados no se podrá(n):

- Financiar iniciativas que contengan construcción de infraestructura o inversión en instalaciones de recintos, Mobiliario de Oficina y Equipo o Equipamiento Computacional (pc, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora).
- Comprar vehículos motorizados
- La organización, no podrá celebrar ningún tipo de acto o contrato a título oneroso de adquisición de bienes y/o servicios con personas que tengan vínculos de parentesco o consanguinidad (cónyuge, hijos, adoptados o parientes del hasta tercer grado de consanguinidad (por ejemplo, bisabuelos, abuelos, padres, tíos y primos) y en segundo grado de afinidad con la directiva de la entidad postulante (por ejemplo: familiares de la cónyuge de un miembro del directorio) o con cualquiera de los miembros del directorio o integrantes de esta organización.(es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en anexo N°4).
- Considerar dentro del proyecto pagos por concepto de honorarios a la directiva de la organización privada sin fines de lucro.
- Presentar iniciativas que ya cuenten con financiamiento de otros fondos públicos (que considere el financiamiento de las mismas actividades). Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada presentada en los anexos N°4.
- Pagar por concepto de honorarios a entrenadores, técnicos, preparadores físicos o profesionales a fines, que presten servicios al Instituto Nacional de Deportes o en otra entidad pública en los mismos horarios que indica en el proyecto postulado. Es de exclusiva responsabilidad de la Organización en virtud de la declaración jurada

- presentada en los anexos N°4.
- Solicitar modificaciones antes de la entrega de los recursos.

7.2. Inhabilidades

Estarán inhabilitados para participar del concurso, las entidades que, al momento del cierre postulación, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de Fondos Públicos del FNDR del Gobierno Regional, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio o personal a cargo de la iniciativa o deportista beneficiario.
- Que mantengan situaciones pendientes con el Instituto Nacional de Deportes.
- Mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de acuerdo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Organizaciones que se le puso término anticipado de su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la Entidad postulante.
- Las que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que en su directorio o equipo propuesto participen funcionarios de entidades públicas que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la actividad postulada.

9. DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

8.1 Presupuesto disponible

El monto total considerado para la “**BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025**” asciende a \$300.0000.000.-.

8.2 Distribución de los recursos

Estos recursos se distribuirán en cada categoría de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	% de distribución del monto total \$	A repartir	Montos máximos por categoría
Deportista de Alto Rendimiento	40	\$ 120.000.000	\$ 7.000.000
Deportistas Seleccionados Nacionales , Campeones Nacionales o 1° en el ranking, 1° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares.	35	\$ 105.000.000	\$ 5.000.000
Deportistas con Proyección	20	\$ 60.000.000	\$ 3.000.000
Deportista Seleccionado o Pre Seleccionado Deportes Colectivos	5	\$ 15.000.000	\$ 4.000.000

Para proceder a la distribución de recursos, se considerará los primeros 5 puntajes de cada disciplina deportiva postulada por cada categoría. En caso de que existan saldos en la categoría estas serán distribuidas según puntaje de mayor a menor, independiente de la disciplina postulada.

8.3 Del Desempate y la Redistribución de los Recursos

En el caso de existir igualdad de puntaje entre 2 o más proyectos al momento de la evaluación y de la conformación de los listados de proyectos preseleccionados en orden decreciente de puntaje por cada categoría, se utilizarán los criterios de evaluación considerados en el punto N°12 de las presentes bases -letras a), b), c) y d)-, considerando en primera instancia aquellos con mayor ponderación. De persistir la igualdad se considerará el mejor logro y evento especificado en el currículum del deportista.

Asimismo, y de existir recursos disponibles en alguna de las categorías a subvencionar, al momento de realizar la selección de este concurso, el Gobierno Regional podrá redistribuir dichos recursos en las listas de espera conformadas por todos aquellos proyectos preseleccionados sin financiamiento de cada categoría, siendo ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación en orden decreciente de las categorías a subvencionar. Para cumplir tales efectos, y en el evento de existir más de una categoría que presente lista de espera, se distribuirá dichos recursos de acuerdo al porcentaje de distribución establecido en el punto 8.2 de las bases para cada categoría y así sucesivamente hasta que se agoten los recursos disponibles.

En el evento de producirse un empate de puntaje, entre 2 o más proyectos, se seleccionará el proyecto de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.

En el caso de existir disponibilidad de recursos dentro de la glosa 03 para el presente año, el Gobierno Regional podrá utilizar dichos recursos para financiar proyectos que queden en lista de espera del presente concurso.

10. ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

9.1 Gastos Autorizados

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, considerando para cada ítems los gastos permitidos y/o autorizados para cada categoría:

ITEMS DE GASTO		
GASTOS PERMITIDOS POR CATEGORÍA		
Categoría	OPERACIÓN: Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, es decir, bienes consumibles que están relacionados con el proyecto aprobado. El desglose debe estar claramente definido, no aceptándose en consecuencia imprevistos. Los gastos de Difusión son obligatorios, en el caso de no incluir, el proyecto será considerado Inadmisible. Deberá hacer mención obligatoria al Gobierno Regional de Atacama en los elementos de difusión.	INVERSIÓN: Corresponde, en general, a los gastos por concepto de adquisición de bienes o consumibles que estén relacionados con el proyecto aprobado. Cuando el costo de adquisición de los bienes y/o servicios o cada sub-ítem sea superior a las 3 UTM se debe incluir a lo menos una cotización, en caso contrario quedará Inadmisible.
Alto Rendimiento	Difusión, viajes, pasajes nacionales e internacionales, alimentación, alojamiento, recursos ergogénicos, vestuario deportivo, entre otros que resulten necesarios para la disciplina deportiva. Los gastos considerados en Difusión no podrán ser inferior al 2% del Costo total del proyecto	Implementación y equipamiento deportivo que resulte indispensable para la mantención, preparación y participación en competencias oficiales. La adquisición de equipamiento deberá ir en concordancia con el plan de entrenamiento, calendario y el nivel de competencia del deportista. Los gastos relacionados a la implementación deportiva no podrán superar el 30% del costo total del proyecto. En caso de exceder dicho porcentaje, el proyecto quedará Inadmisible.
Preseleccionados y Seleccionados Nacionales		Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 40% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Con Proyección		Honorarios de entrenadores, preparadores físicos o profesionales adjuntos. Estos deberán acreditar disponibilidad horaria para cada deportista y el monto solicitado para el total del recurso humano, no podrá sobrepasar el 30% del costo total del proyecto. Los honorarios deberán ajustarse a los montos máximos permitidos por hora o sesión según tipo de recurso humano (tabla adjunta). Deberá adjuntar currículo del entrenador o técnico del deportista.
Deportistas Seleccionados y Preseleccionados nacionales de deportes colectivos		

En el caso que el costo por hora o sesión por recurso humano sea superior a los máximos permitidos en el presente concurso, la diferencia que se produzca deberá ser cancelada con recursos propios o de terceros.

9.2 Gastos de Difusión

Respecto de la Difusión, el proyecto postulado deberá considerar OBLIGATORIAMENTE en el presupuesto final un 2% del valor total de la iniciativa, en el caso de no considerarse, el proyecto quedara INADMISIBLE, estos serán recursos obligatorios para actividades de promoción y difusión.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- VII. En caso que la organización sea seleccionada deberá contar con una contraparte la cual tendrá que comunicarse con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones con Constanza Carvajal ccarvajalg@goreatacama.cl -, Cristian Gallo - cgalloa@goreatacama.cl . Esta coordinación debe ser previa a la confección de cualquier tipo de material en torno a difusión o invitaciones. Lo anterior, con el propósito de cumplir con el Manual de Marca del Gobierno Regional de Atacama.
- VIII. En medios gráficos: Incorporar el logo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual a que esta es “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2025, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deportes)”.
- IX. El Logo del Gobierno Regional de Atacama y Consejo Regional en cualquiera de sus aplicaciones, siempre debe ser ubicado dentro de la diagramación en la parte superior o inferior en el sector derecho, y en excepciones en el centro.
- X. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama para avanzar en más cultura para todos y todas”.
- XI. Toda invitación y diseño de material gráfico, antes de ser impreso, debe ser enviado

al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su visto bueno, al igual que cualquier pieza para difusión (gráficas digitales, reels, texto de frases radiales, videos, comunicados de prensa, entre otros)

- XII. En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Para efectos de difusión SIEMPRE se debe utilizar el nombre “Gobierno Regional de Atacama” completo.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

11. DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

10.1 Plazos para postular

Los plazos de postulación para el presente concurso, serán publicados en la página web www.goreatacama.cl

10.2 Plazos para la Ejecución de los proyectos

Los proyectos que se presenten a este concurso, podrán desarrollarse dentro del año 2025, teniendo presente que el inicio de las actividades no podrá ser antes del acto administrativo que apruebe los convenios entre la organización y gobierno regional. No obstante, el plazo fijado, ya sea por fuerza mayor o por motivos fundados y debidamente justificados para la correcta continuidad del proyecto, se podrá prorrogar sus ejecuciones de la forma y por las causales estipuladas en el respectivo convenio.

10.3 Cantidad de proyectos a postular

Los clubes y/o asociaciones deportivas podrán postular tantos proyectos como deportistas patrocine.

10.4 Plazos de Postulaciones

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	27-01-2025	13-03-2025
Preguntas y Consultas	27-01-2025	06-03-2025
Publicación de resultados	10-04-2025	11-04-2025

12. DE LA POSTULACIÓN

- El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl
- Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

- El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico obligatorio del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto. Así mismo, el postulante debe indicar con claridad sólo un logro a presentar según la categoría que postula, ya sea logro en evento deportivo, ranking o nominación.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).
- Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).

11.1 Documentación Requerida

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de carnet de identidad del deportista.
- Certificado de residencia del deportista.
- Certificado de nacimiento del deportista que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo N°1**
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite el registro y ranking actual (último ranking oficial) y/o posición que ocupa el deportista en la categoría respectiva.
- Certificado emitido por la Federación Deportiva Nacional que acredite que el o la deportista es Seleccionado/a o Preseleccionado/a nacional e individualice el evento deportivo al cual fue nominado y/o participado, o en su defecto certificado de Instituto Nacional de Deportes en el caso de ocupar lugar en evento deportivo de interés regional (según categoría a postular).
- Certificado de Personalidad Jurídica de la institución que acredite vigencia de la directiva.
- Presentar dos cotizaciones por cada compra superior a 3 UTM en bienes y servicios.
- Declaración Jurada Simple. **Anexo N°2.**
- Declaración Jurada Simple Deportistas menores de 18 años. **Anexo N°3.** (acredite buena salud y que el deportista y tutor legal están en conocimiento del contenido y alcance de la beca).
- Currículo del Técnico (se adjunta formato tipo). **Anexo N°4**
- Certificado disponibilidad horaria del técnico. Y en el caso de ser técnico Centro de Entrenamiento Regional CER, deberá acreditar adicionalmente los horarios que presta servicios en dicho lugar.
- Currículo del Deportista (se adjunta formato tipo). **Anexo N°5**
- Programa de Entrenamiento. **Anexo N°6**
- Calendario de participación en competencias Nacionales e Internacionales oficiales de sus federaciones afiliadas al COCH o COPACHI. Estas deben ser acreditadas con documento oficial donde se corroboren dichas fechas de participación. **Anexo N°6.**
- Plan de entrenamiento. **Anexo N°7.**
- Listado de participantes de su respectiva categoría o prueba para acreditar cantidad de países participantes y cumplimiento del “mérito deportivo”. Pueden ser resultados oficiales, llaves, cuadro de competencia y certificado de Federación y otros.

11.2 Publicación de Resultados

La publicación de los resultados de cada etapa de la postulación se efectuará formalmente a través de la página www.goreatacama.cl, según lo siguiente:

- a) Resultados de la etapa de Admisibilidad, se publicará la nómina de las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases y que serán sometidas a evaluación, indicando Institución postulante, nombre del proyecto y monto postulado. Asimismo, se publicará la nómina de las postulaciones que **no cumplen** con los requisitos establecidos en las bases y que se declararán como **INADMISIBLES**.
- b) Se publicará el resultado del proceso de evaluación indicando la nómina de las postulaciones que fueron designadas por la comisión como aprobadas para asignar recursos, indicando la Institución postulante, nombre del Deportista, monto postulado y puntaje obtenido.

13. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de iniciativas, se efectuará utilizando los criterios de evaluación definidos para cada categoría a subvencionar.

a. Deportista de Alto Rendimiento

a.1

Logro Deportivo (2022-2023-2024)	Participación o Clasificación	Obtención de lugar	1º lugar	2º lugar	3º lugar	4º o 5º lugar	6º al 8º lugar	9º al 11º lugar	12º al 15º lugar	Ponderación
JJOJ en categoría Todo Competidor y Juvenil	20									45%
Campeonato Mundial Específico en categoría Todo Competidor y Juvenil		19								
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil			18	16	14	12	11	10	9	
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil			16	14	12	10	8			
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Específico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos, Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil			13	11	9	7				

a.2

Año obtención del logro postulado	Puntaje	Ponderación
2025-2024	20	25%
2023 o anterior si corresponde	10	

a.3

Categoría de competencia del logro postulado	Puntaje	Ponderación
Todo competidor	20	10%
Transitoria, Juvenil y anteriores a Juvenil	10	

a.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo algunos de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

a.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

b. Deportistas Seleccionados Nacionales o Campeones Nacionales o 1° en Ranking actual:

b.1

Logro Deportivo (2022/2023/2024)	6° al 8° lugar o mejor	9° lugar o mejor	10° lugar	11° al 15° lugar	16° al 20° lugar	Ponderación
Copas del Mundo en categoría Todo Competidor y Juvenil					20	45%
Panamericano o Parapanamericano (Específicos /Juegos) en categoría Todo Competidor y Juvenil		19	17	15	13	
Sudamericano o Parasudamericano (Juegos/Específico/Escolares), Iberoamericano, Latinoamericano, Juegos Bolivarianos , Juegos Bolivarianos de Playa y Juegos Sudamericanos de Deportes Sobre Ruedas en categoría Todo Competidor y Juvenil	18	16	14	12	11	
1° en Campeonato Nacional Federado/ 1° en Final Nacional JDE / 1° lugar en Ranking actual FDN	11					
Seleccionado/a Nacional	10					

b.2

Año obtención del logro postulado	Puntaje	Ponderación
2025-2024	20	25%
2023 o anterior si corresponde	10	

*En el caso de la postulación con el Ranking actual, se debe puntuar con año 2024/2025. En caso de postular con ranking que no corresponda al último oficial, se declarará inadmisibile.

b.3

Categoría de competencia del logro postulado	Puntaje	Ponderación
Todo competidor	20	10%
Transitoria, Juvenil y anteriores a Juvenil	10	

b.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.		

b.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

c. Deportistas con proyección**c.1**

Ranking actual dentro su Federación o haber obtenido logro deportivo en Campeonato Nacional Federado o haber obtenido logro en evento deportivo de interés regional (2023/2024/2025)	Puntaje	Ponderación
2° lugar en el ranking actual de su Federación, 2° lugar en Campeonato Nacional Federado o 2° lugar Final Nacional Juegos Deportivos Escolares (JDE).	20	45%
3° lugar en el ranking actual de su Federación o 3° lugar en Campeonato Nacional Federado o 3° lugar en Final Nacional JDE o 1° lugar Juegos Deportivos Nacionales y Paranales (JJDDNNPP).	16	
4° lugar en el ranking actual de su Federación o 4° lugar en Campeonato Nacional Federado o 4° lugar en Final Nacional JDE o 1° lugar JUDEJUT o 2° lugar JJDDNNPP.	12	
5° lugar en el ranking actual de su Federación o haber obtenido 5° lugar en Campeonato Nacional Federado o 5° lugar en Final Nacional JDE o 2° lugar en	8	

JUDEJUT o 3° lugar JDDNPP.		
6° lugar en el ranking actual de su Federación o haber obtenido 6° lugar en Campeonato Nacional Federado o 6° lugar en Final Nacional JDE o 3° lugar en JUDEJUT.	4	
7° y más lugar en el ranking actual de su Federación o haber obtenido 7° y más lugar en Campeonato Nacional Federado o haber obtenido 7° y más lugar en Final Nacional JDE.	0	

c.2

Nivel de resultado del deportista según currículo deportivo	Puntaje	Ponderación
ha obtenido alguna medalla en evento federado de relevancia nacional desde 2023 (Campeonato Nacional, Zonal, Fecha, Open y otros similares)	20	25%
ha obtenido alguna medalla en evento federado de relevancia regional desde 2023 (Campeonato Regional)	10	
Sin medalla en eventos federados relevantes	0	

c.3

Año obtención del logro postulado	Puntaje	Ponderación
2025-2024	20	10%
2023 o anterior si corresponde	10	

*En el caso de la postulación con el Ranking actual, se debe puntuar con año 2024/2025. En caso de postular con ranking que no corresponda al último oficial, se declarará inadmisibile.

c.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación físico, técnico, táctico, psicológico y nutricional.ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	

*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias oficiales.

c.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	

*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.

d. Deportistas Seleccionados y Preseleccionados Nacionales de Deportes colectivos:

d.1

Situación Nacional Actual	Puntaje	Ponderación
Participación en Evento Internacional Oficial en calidad de Seleccionado/a Nacional	20	45%
Participación en Evento Internacional No Oficial o Amistoso en calidad de Seleccionado/a Nacional	15	
Participación en Entrenamientos con Selección Nacional en calidad de Preseleccionado/a Nacional o nominación a Selección sin participación en evento.	10	

d.2

Categoría de edad de nominación o participación	Puntaje	Ponderación
Todo competidor	20	25%
Transitoria y/o Juvenil	15	
Anteriores a Juvenil	10	

d.3

Antigüedad de nominación	Puntaje	Ponderación
Nominación durante 2025/2024	20	10%
Nominación año 2023 y anterior	10	

d.4

Programa de Entrenamiento y participación en competencias*	Puntaje	Ponderación
el programa contempla preparación física, técnica, táctico, psicológico y nutricional. ATR o TRADICIONAL.	20	10%
el programa contempla sólo alguno de los aspectos	10	
el programa no contempla ninguno de los aspectos	0	
*El programa de entrenamiento deberá contemplar a lo menos los siguientes aspectos: preparación física, preparación técnico- táctico, apoyo psicológico, nutricional entre otros., además de la programación de competencias o concentrados oficiales.		

d.5

Pertinencia* del presupuesto	Puntaje	Ponderación
los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	20	10%
parte de los ítems solicitados son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	10	
los ítems solicitados "no" son pertinentes con los aspectos del programa de entrenamiento y participación en competencias	0	
*Son todos aquellos gastos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y que guardan estrecha relación con la disciplina y el nivel de desarrollo del deportista.		

DE LA ADMISIBILIDAD

El proceso de Admisibilidad lo realizará la Comisión de admisibilidad y evaluación la que será designada mediante acto administrativo para tales efectos.

Para llevar a cabo este proceso, se verificará el cumplimiento de las entidades postulantes de la presentación de los antecedentes solicitados como obligatorios en las presente bases, sobre la documentación requerida para postular y de aquellos antecedentes que respaldan la postulación para cada categoría, que permitan verificar el cumplimiento de lo señalado en el punto N°11.1. “De la Documentación Requerida”, el punto N°9 de los gastos autorizados y lo establecido en el numeral 7.1. y 7.2 de las presentes bases, caso en el cual el proyecto deberá ser declarado inadmisibile. Sin embargo, si un proyecto pasa a la etapa de evaluación esta comisión podrá volver a verificar los antecedentes que respaldan la postulación y la concurrencia de una de las causales de prohibición 7.1, y/o de inhabilidad 7.2. Y deberá declararlo de plano inadmisibile, indicando en el acta respectiva la causal.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes mediante correo electrónico, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad ante los postulantes, antecedentes complementarios a los ya presentados o aquellos necesarios para lograr una acertada admisibilidad, los que deberán ser presentados dentro del plazo fijado en la notificación.

Las iniciativas que no cumplan con los requisitos exigidos para el proceso de admisibilidad serán excluidas del proceso de selección con la palabra **INADMISIBLE**, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento.

14. DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS

14.1 De la Comisión de Evaluación

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un Comité Resolutivo, indistintamente Comisión Evaluadora, que deberá realizar la admisibilidad de los proyectos postulados y la evaluación de los proyectos declarados admisibles, en base a lo establecido en el numeral N°6 y de los criterios definidos en el punto N°12. El presente comité podrá estar constituido tanto por funcionarios del Gobierno Regional como de otra institución pública con competencias en la materia, así como en calidad de veedor del proceso un representante del Consejo Regional de Atacama que este órgano designe para estos efectos.

14.2 Del Proceso de Evaluación

En el proceso de evaluación se analizará, evaluará, ponderará y asignará puntaje a cada iniciativa según los criterios de evaluación de cada categoría a subvencionar. Durante este período, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un Acta o informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité o comisión. Dicho informe estará constituido por dos listados de proyectos; el primero considerará todos aquellos proyectos preseleccionados, vale decir, sólo aquellos que hayan obtenido a lo menos un puntaje de 10 puntos, estos ordenados de mayor a menor puntaje. El segundo listado lo conformarán los proyectos seleccionados que de acuerdo al puntaje obtenido y a la disponibilidad de recursos, serán beneficiarios del presente concurso.

15. DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Acta o Informe fundado del Comité o comisión.

16. CONVENIO

Una vez dictada la resolución de aprobación de la selección de proyectos para la adjudicación de los recursos, se procederá a suscribir un convenio entre el club o asociación deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal de la entidad beneficiada, responsable de ejecutar correctamente el proyecto, el cual deberá presentar el certificado de registro institucional de entidades receptoras de fondos públicos 2025.

En caso de existir cambio de Directiva o Representante Legal durante el Concurso o ejecución de la iniciativa, que cause su inhabilidad, será responsabilidad de la entidad beneficiaria, informar de dicho hecho relevante y evaluar las incompatibilidades que se puedan generar.

La organización seleccionada del actual proceso será notificada vía correo electrónico para la firma del Convenio de Transferencia de recursos y la presentación de garantías, tendrá un plazo de 15 días corridos, de lo contrario el Gobierno Regional de Atacama asignará estos recursos a la organización de la Lista de Espera, teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro.

17. GARANTÍAS

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una garantía por el 100% del fondo a través de una Pagaré a favor del Gobierno Regional.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

18. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Si el deportista beneficiado y/o el club o asociación adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

19. EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES

Los deportistas beneficiados, deberán considerar dentro del ítem difusión a lo menos vestimenta deportiva con el logo del Gobierno Regional de Atacama.

En caso que el deportista sufra una lesión u ocurre una situación fortuita o de fuerza mayor, que le impida continuar con el desarrollo de las actividades consignadas dentro del proyecto el club o asociación adjudicataria del proyecto, deberá informar de manera inmediata lo ocurrido al Gobierno Regional. Asimismo, el Gobierno Regional analizará la pertinencia de continuar o no con las actividades pendientes de ejecutar y verificará los saldos de recursos asignados. En el caso de poner término anticipado al proyecto, la institución deberá restituir los recursos sin ejecutar.

20. DIFUSIÓN DE LAS BASES

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuará mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la página web de Ministerio del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

21. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases, siempre que no se vulnere el principio de igualdad de los postulantes o el apego irrestricto a las bases. Todo aspecto no contemplado en ellas, podrá ser complementado por resolución del Gobierno Regional de Atacama.

22. RECURSO DE REPOSICIÓN.

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, o entidad patrocinante conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, recurso de reposición ante la Autoridad que suscribió el acto administrativo.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante.

Los antecedentes de la entidad postulante, permanecerán en la División de Desarrollo Social y Humano por el plazo de hasta 30 días corridos posteriores a la publicación de la etapa de aprobación, posterior a dicho plazo, el Gobierno Regional se reserva el derecho de proceder a su baja.

23. MODIFICACIONES.

Una vez transferidos los recursos a las organizaciones seleccionadas la organización solo podrá solicitar hasta dos modificaciones en su presupuesto sin perjuicio de la calidad de la propuesta. No se aceptarán modificaciones respecto a cambios de competencias de manera arbitraria, solo se aceptará cuando el organizador suspenda por caso de fuerza mayor el evento deportivo.

ANEXO N°1: CERTIFICADO PATROCINIO
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación.

Yo,.....

.....,RUT

.....,Representante legal de la Institución Privada

sin fines de

lucro.....

.....,

Ubicado en

calle.....

.....,

Ciudad :....., Región

:.....

En este acto, vengo a manifestar el patrocinio que la institución que represento otorga a la postulación del

deportista (nombre de

deportista).....

.....,

RUT (deportista)..... al concurso **“BECA REGIONAL**

DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025” del

Gobierno Regional de Atacama, y que la categoría a la que postula está acorde a su desempeño deportivo.

Firma y timbre

Institución Privada sin fines de lucro

Fecha,



ANEXO N°2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante
del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada
.....
, RUT, que se encuentra postulando el proyecto “...(nombre del
Deportista).....” a la “**BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO
RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025**” del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo
fe de juramento:

1. Que la iniciativa presentada no ha sido financiada ni postulada a otra fuente de financiamiento paralelamente.
2. Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
3. Que la Organización no está afecta a las prohibiciones indicadas en el numeral 7.1 de las presentes bases.
4. Que la Organización no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 7.2 de las presentes bases.

Representante Legal
Nombre, Firma y Rut

Secretario(a)
Nombre, Firma y Rut

Tesorero(a)
Nombre, Firma y Rut



ANEXO N°3:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEPORTISTAS MENORES DE 18 AÑOS
(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, el Tutor Legal del deportista menor de edad

.....

, RUT , y deportista

....., RUT

....., que se encuentra postulando el proyecto “...(nombre del

Deportista).....” a la “BECA REGIONAL DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN AL ALTO

RENDIMIENTO TEAM ATACAMA 2025” del Gobierno Regional de Atacama, vienen en declarar bajo

fe de juramento:

- 1.- Que al momento de postular al beneficio, su estado de salud es compatible para el desarrollo de su disciplina deportiva.

- 2.- Que el tutor legal y el deportista conocen el contenido y alcance del proyecto postulado.

Deportista
Nombre, Firma y Rut

Tutor Legal
Nombre, Firma y Rut

ANEXO N°4



CURRICULO PROFESIONAL DEL TÉCNICO O PREPARADOR FÍSICO		
ANTECEDENTES PERSONALES		
Nombre Completo		
Rut		
Dirección		
Comuna		
Región		
Teléfono de Contacto		
Correo Electrónico		
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
Nivel Educacional		
Establecimiento		
Grado Académico		
Carrera Profesional		
Otro		
EXPERIENCIA PROFESIONAL		
(incluir su experiencia en selecciones o seleccionados u otros)		
Desde	Hasta	Especifique

ANEXO N° 5 CURRÍCULO DEPORTIVO			
ANTECEDENTES PERSONALES			
Federación			
Nombre Completo Deportista			
N° Cedula de Identidad		Fecha de Nacimiento	
Dirección			
Comuna		Región de Residencia	
Región de Origen			
Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Club al que Pertenece			
En caso de ser menor de edad, se designa como tutor legal a:			
Nombre			
N° Cedula de Identidad			
Parentesco			
Teléfono			
Correo Electrónico			
ANTECEDENTES EDUCACIONALES DEL DEPORTISTA			
Nivel Educativo			
Establecimiento			
Grado Académico			
Carrera Profesional			
En Proceso		Finalizada	
Otro			
ANTECEDENTES DEPORTIVOS DE POSTULACION			
AÑO 2021			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Nombre del Evento Federado			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2022			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Nombre del Evento Federado			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2023			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Nombre del Evento Federado			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			
AÑO 2024			
Logro Obtenido			
Fecha del Logro			
Nombre del Evento Federado			
Lugar del evento			
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional			

AÑO 2025	
Logro Obtenido	
Fecha del Logro	
Nombre del Evento Federado	
Lugar del evento	
Categoría, Especialidad, Modalidad y/o clasificación funcional	
ANTECEDENTES DE ENTRENAMIENTO	
Lugar de Entrenamiento	
Horario de Entrenamiento (dias de la semana)	
Horas semanales de entrenamiento	
Nombre del Técnico	
Nombre del Preparador Físico	
PROYECCIÓN DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO FINES 2025	
(ejemplo: finalizar la temporada siendo Campeón Sudamericano)	

ANEXO N°6

PLANIFICACIÓN	
Región	ATACAMA
Disciplina	
Género	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Descripción: Seleccionar con una "X" la semana en que se encuentra de la planificación	
Mes	MARZO ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE
Especialidad / Semana	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52
Planificación Técnica	Competencia Preparatoria
	Competencia Fundamental Nacional
	Competencia Preparatoria Internacional
	Competencia Fundamental Internacional
	Concentración Nacional
Etapas	Concentración Internacional
	Básica
	Específica
	Competitiva
Transferencia	
Descripción: Seleccionar con una "X"	
Unidad médica y ciencias de apoyo	Medicina deportiva Kinesiología Nutrición Psicología
Entrenador / Técnico	
Observaciones	

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES (COMPETENCIAS)

Debe adjuntar calendario de competencias oficiales de la federación deportiva

Nomenclatura Técnica	Objetivos de la actividades	Lugar	Fechas	
			Inicio	Término

CPN	Competencia Preparatoria Nacional
CFN	Competencia Fundamental Nacional
CPI	Competencia Preparatoria Internacional
CFI	Competencia Fundamental Internacional
CN	Concentración Nacional
CI	Concentración Internacional

ANEXO N°7

RESUMEN DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO

1.-	OBJETIVO GENERAL DEL MACROCICLO	
2.-	N° DE MESOCICLOS DEL PROGRAMA <input type="text"/>	N° DE MICROCICLOS DEL PROGRAMA <input type="text"/>
3.-	OBJETIVOS POR MES	
	ejemplo: 1.-formación de requisitos físicos motores para la forma física	
	1.-	7.-
	2.-	8.-
	3.-	9.-
	4.-	10.-
	5.-	11.-
	6.-	12.-
4.-	OBJETIVOS FÍSICOS	
	ejemplo: 1.- Desarrollo de la condición física general	
	1.-	7.-
	2.-	8.-
	3.-	9.-
	4.-	10.-
	5.-	11.-
	6.-	12.-
5.-	OBJETIVOS TÉCNICOS - TÁCTICOS	
	ejemplo: 1.-Identificación de errores técnicos	
	1.-	7.-
	2.-	8.-
	3.-	9.-
	4.-	10.-
	5.-	11.-
	6.-	12.-
6.-	OBJETIVOS EDUCATIVOS	
	ejemplo: 1.-autocuidado y responsabilidad	
	1.-	7.-
	2.-	8.-
	3.-	9.-
	4.-	10.-
	5.-	11.-
	6.-	12.-

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°10

Se aprueba el Ord. N°55, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, el cual contiene las bases generales para Municipalidades de la Región de Atacama, correspondiente al Fondo Concursable 8%, de la ley N°21.722, glosa 07 FNDR, año 2025 actividades deporte: primer trimestre 2025, las cuales se transcriben a continuación de su texto íntegro:

**BASES GENERALES
PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE
ATACAMA**

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS: PRIMER
TRIMESTRE 2025**

**LEY N° 21.722 GLOSA 07 AÑO 2025
REGIÓN DE ATACAMA**

CONTENIDO

<u>1.- DISPOSICIONES GENERALES</u>	51
<u>1.1.- PRINCIPIOS GENERALES</u>	51
<u>1.2.- MARCO NORMATIVO</u>	51
<u>2.- POSTULANTE</u>	53
<u>2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES</u>	53
<u>2.2.- REQUISITOS</u>	53
<u>3.- INHABILIDADES</u>	53
<u>3.1.- INHABILIDADES</u>	53
<u>4.1 PROGRAMA DEPORTIVO</u>	54
<u>5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO</u>	55
<u>5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS</u>	55
<u>5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO</u>	58
<u>6.- PLAZOS Y FORMALIDADES</u>	58
<u>6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES</u>	58
<u>6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS</u>	58
<u>6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR</u>	58
<u>6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN</u>	58
<u>7.- ETAPA DE EVALUACIÓN</u>	59
<u>7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN</u>	59
<u>7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN</u>	59
7.3.- PONDERACIÓN DE LOS	
FACTORES.....	59
<u>8.- ETAPA DE SELECCIÓN</u>	62
<u>8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS</u>	62
<u>9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS</u>	62
<u>9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA</u>	62
<u>9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO</u>	62
<u>9.3.- ENTREGA DE RECURSOS</u>	62
<u>10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES</u>	62
<u>11.- PERIODO DE CONSULTAS</u>	63

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, **que efectúen, municipalidades**, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 07 en lo que respecta a actividades de deporte y programa elige vivir sano, que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas en el presente año por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2025 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, **que efectúen, municipalidades**, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- i) Ley N° 21.634 del 2023, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

1.3.- LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los Atacameños y Atacameñas.

1.4 ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL 2024-2034

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama **2024-2034**;, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establecen 4 dimensiones: económica, social, ambiental e institucional.

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática de Deportes es la correspondiente a la “**Dimensión Social**” que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y **la promoción de una vida saludable** y de derechos sociales, económicos, culturales y de seguridad, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”

Desde la “**Dimensión Social**”, Eje Estratégico 4 “Acceso equitativo a los derechos humanos-sociales, económicos y culturales” **Objetivo Estratégico 6**: “Incrementar el acceso a actividades deportivas, tanto recreativas, formativas y de alto rendimiento”.

1.5.- POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE 2016-2025

Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte

Establecer y articular un Sistema Regional de Actividad Física y Deporte con el propósito de conferir un verdadero significado y alcance a la descentralización territorial del fomento de la actividad física y deportiva, y de brindar reales posibilidades de desarrollo a las potencialidades específicas nuestra Región de Atacama.

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama
- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2025.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2025, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- f) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
- g) Que en el equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada.

Por otro lado, los Municipios que queden seleccionados, no podrán recibir recurso alguno en caso de:

- h) Que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 07, 3.1. FNDR del Gobierno Regional.
- i) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso del punto c) y d) se solicitará la información y pronunciamiento por escrito a la División de Presupuesto e Inversión Regional respecto a la existencia de dichos incumplimientos. En caso de ser la

respuesta negativa, los Municipios que se encuentren en esta situación, no se les cursara el Convenio de transferencia respectivo.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades de deporte y programa elige vivir sano que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en la Glosa de deportes que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes, que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

4.1 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

En este contexto y con el propósito de que dichas actividades sean ejecutadas en el año 2025, se podrán ejecutar las siguientes actividades:

a) Eventos Recreativos.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 2 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

2) DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

a) Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 2 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

b) Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución patrocinados por el municipio y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- c) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- d) Compra de vehículos motorizados.
- e) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- f) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

b) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

En el caso de:

- a) Contratación de expertos o expositores deportivos, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

Gastos de Difusión

El proyecto postulado deberá considerar en el presupuesto final un mínimo obligatorio de un 5% del valor total de la iniciativa, estos serán recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En el caso de no considerarse y cumplir con lo señalado en el punto anterior, el proyecto quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

Toda pieza gráfica deberá incluir el texto “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2025, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deporte)”.

- XIII. En caso que la organización sea seleccionada deberá contar con una contraparte la cual tendrá que comunicarse con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones con Constanza Carvajal ccarvajalg@goreatacama.cl, Cristian Gallo cgalloa@goreatacama.cl. Esta coordinación debe ser previa a la confección o

publicación de cualquier tipo de material en torno a difusión. Lo anterior, con el propósito de cumplir con el Manual de Marca del Gobierno Regional de Atacama.

- XIV. En medios gráficos: Incorporar el logo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual a que esta es “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2025, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deporte)”.
- XV. El Logo del Gobierno Regional de Atacama y Consejo Regional en cualquiera de sus aplicaciones, siempre debe ser ubicado dentro de la diagramación en la parte superior o inferior en el sector derecho, y en excepciones en el centro.
- XVI. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama para avanzar en más deporte para todos y todas”.
- XVII. Toda invitación y diseño de material gráfico, antes de ser impreso, debe ser enviado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su visto bueno, al igual que cualquier pieza para difusión (gráficas digitales, reels, texto de frases radiales, videos, comunicados de prensa, entre otros)
- XVIII. En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Para efectos de difusión SIEMPRE se debe utilizar el nombre “Gobierno Regional de Atacama” completo.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir dos cotizaciones.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

c) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir 2 cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	27-01-2025	31-01-2025
Preguntas y Consultas	27-01-2025	30-01-2025
Publicación de resultados	06-02-2025	07-02-2025

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de marzo del 2025.

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar hasta un máximo de un programa deportivo.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2025, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- PROVINCIA DE COPIAPÓ:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

PROVINCIA DE HUASCO:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4**.
 - ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 07, del año 2025.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
7. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

V. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión.
- ✓ Verificar que cada componente incorpore obligatoriamente un 5% en difusión del presupuesto total de las actividades.
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

VI. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

VII. COHERENCIA: Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

VIII. IMPACTO: Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada programa, el cual deberá tener un puntaje mínimo de 60 puntos (60%) para ser seleccionado.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0

DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	10	5	0	
Cronograma de	Cumple	Cumple	No cumple	

	actividades dentro del plazo establecido.		parcialmente	
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Nacional	Regional	Comunal-Provincial
		30	15	0
	N° de beneficiarios directos	500 o más	150 a 499	De 0 a 150
		30	15	0
La iniciativa se relaciona con alguna Política Regional y/o Nacional, según el área de postulación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	40	20	0	
TOTAL		100	50	0

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1, de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 27-01-2025 al 30-01-2025 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordonas	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

- Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Gloria Avendaño	Ramírez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
	Milca Gonzalez	Salamanca		msalamancag@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Camilo Segura.	Arriagada	51 2 616 116	carriagadas@goreatacama.cl

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**FNDR CONCURSO LEY N° 21.722 GLOSA 07,
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025**

**DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES: PRIMER
TRIMESTRE 2025**

ANEKO Nº 1



CONCURSOS FNR

CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNR GLOSA 07, LEY Nº 21.722 AÑO 2025" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2025 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	
DEPORTIVA	

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT MUNICIPIO		
DIRECCIÓN		
COMUNA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		
TELÉFONOS DE CONTACTO	FIJO	CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO		

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

ANEXO N°2



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2025
CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.722 AÑO 2025
REGIÓN DE ATACAMA**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
---------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE**2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	0
RUT	
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRÓNICO	0
TELÉFONO FIJO	0
TELÉFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2025	ANEXO N° 2
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653	ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS	
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5

2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

COMP. 1	0
COMP. 2	0
COMP. 3	0

3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

3.1.- DIAGNOSTICO

INCORPORAR UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (Identificar un problema consiste en darse cuenta de que existe y que podemos darle una solución. Podemos detectar nosotros el problema (percatándonos de situaciones que podríamos mejorar), o puede ser el resultado de una propuesta)

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS

3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)

FIN (DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA - PROBLEMAS A SOLUCIONAR)

Con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y cultural equitativo para la comunidad de la región, y considerando sus atribuciones, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar programas sociales que efectúen Municipalidades, considerando las áreas de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y de carácter Social y Prevención y Medio Ambiente, financiados con recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

PROPÓSITO (EXPRESIÓN OPERACIONAL DEL OBJETIVO, REPRESENTA EL APORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA)

COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCIÓN)

1	0
2	0
3	0

3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BEN. DIR.	TOTAL FOR. AFR.	META				
1,1							\$ -	
1,2							\$ -	
1,3							\$ -	
1,4							\$ -	
1,5							\$ -	
1,6							\$ -	
2,1							\$ -	
2,2							\$ -	
2,3							\$ -	
2,4							\$ -	
2,5							\$ -	
2,6							\$ -	
3,1							\$ -	
3,2							\$ -	
3,3							\$ -	
3,4							\$ -	
3,5							\$ -	
3,6							\$ -	

ESTADO DE LA INVERSIÓN

DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

\$

-

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

0

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

0

<p>4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR</p> <p>4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA (Corresponde al subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención. En términos generales, se la define por la pertenencia a un grupo etario, una localización geográfica y una carencia específica. Se la conoce también como población beneficiaria potencial.</p>
<p>4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (Es la población que se pretende efectivamente atender a través del proyecto)</p>
<p>4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACIÓN OBJETIVO</p>
<p>5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN</p> <p>5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL (La optimización de la situación base consiste en identificar medidas de bajo costo que puedan mejorar la situación actual, eliminando parcial o totalmente el problema.</p>
<p>5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p>
<p>Página 4</p>

ANEXO Nº 3



CONCURSOS FNRD

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	miércoles, 8 de enero de 2025
--------	---	-------	-------------------------------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
----------------------------	---

RUT	0
-----	---

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
--	---

RUT	0
-----	---

DOMICILIO	0
-----------	---

CIUDAD	0
--------	---

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPOSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNRD GLOSA 07, LEY N° 21.722 AÑO 2025" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2025 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

 0
0

ANEXO N°4



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE		0
NOMBRE DEL PROGRAMA		0
RUT		0
DOMICILIO		0
CIUDAD		0

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 07, LEY N° 21.722 AÑO 2025" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.722, AÑO 2025.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

Representante Legal

0
0

Responsable de la Ejecución

0
0

ANEXO N° 5



CONCURSOS FNR

CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
NOMBRE INSTITUCIÓN	0
DURACIÓN DEL PROGRAMA EN MESES	0 MESES

ACTIVIDAD N°	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUGAR DE EJECUCIÓN
1,1								
1,2								
1,3								
1,4								
1,5								
1,6								
2,1								
2,2								
2,3								
2,4								
2,5								
2,6								
3,1								
3,2								
3,3								
3,4								
3,5								
3,6								

RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM	
ITEM	MONTO SOLICITADO COMPONENTE 1
OPERACIÓN	\$ -
INVERSIÓN	\$ -
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE 1	\$0

8.- IMPACTO DEL PROYECTO

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

DAMAS	VARONES	TOTAL	0
-------	---------	-------	---

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

DAMAS	VARONES	TOTAL	0
-------	---------	-------	---

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)

LOCAL	PROVINCIAL	REGIONAL	NACIONAL
-------	------------	----------	----------

Página 4

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°11

Se aprueba el Ord N° 1200 del Gobernador Regional de Atacama, referente al informe de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) respecto de la DIA del proyecto "Adecuación proyecto Parque Candelaria Solar y su línea de Transmisión"

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°12

Aprobación Ord N°43 del Gobernador Regional de Atacama, referente al informe de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) respecto de la DIA del Proyecto "Línea de Tratamiento y Central Bess Lena"

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°13

Aprobación Ord N°49 del Gobernador Regional de Atacama, referente al informe de la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE) respecto de la DIA del Proyecto "Línea de Tratamiento y Central Bess Mila"

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°14

Se aprueban las siguientes invitaciones realizadas a todo el cuerpo colegiado:

	INVITACIONES	DIA Y HORA	MOTIVO Y LUGAR
001	Brunilda González Ángel , Presidenta de la Asociación Nacional de Municipios de Puertos Concesionados, junto a Iván Vuskovic Villanueva , Ph.D. en economía	22 de enero 11:00 hrs.	Invitan a Ud. a la capacitación en la Actualización de Gobernanza Nacional Marítimo Portuaria y sus desafíos para Chile a realizarse en el Salón Central de la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días (Batallón de Atacama 301), entrada por el costado, calle Hospital. González Ángel, se sentirá muy agradecida con su presencia a esta importante capacitación para nuestros asociados.
002	Ministra de Minería, Aurora Williams Baussa y Seremi de Minería de Atacama, Juan Carlos Peña Pérez , junto al Rector de la Universidad de Atacama, Forlín Aguilera Olivares	23 de enero 15:40 hrs.	Tienen el agrado de invitarle al Lanzamiento de la Agenda de Relaves 2025-2026: Hacia una convivencia minera segura y sostenible", instancia donde se presentarán acciones y una hoja de ruta para abordar los desafíos que plantea la gestión de los depósitos de relaves en el contexto de una minería sustentable. En el marco de este evento se realizará el panel de conversación " Gestión de residuos mineros: avances y desafíos en el tratamiento de relaves ", en el que participarán importantes actores de la academia y de la industria. La actividad se realizará en el Auditorio del Departamento de Minas de la Universidad de Atacama, ubicado
003	Rodrigo Illanes Naranjo , Delegado Presidencial Regional, junto a Seremi de Obras Públicas, Mauricio Guaita Juantok	24 de enero 08:45 hrs.	Invitan a la Ceremonia de Inicio de la Nueva Concesión del Aeropuerto Desierto de Atacama. Con esta importante iniciativa, se busca satisfacer la creciente demanda de conectividad aérea y potenciar el desarrollo económico y turístico de la Región de Atacama. La ceremonia se llevará a cabo en el Aeropuerto Desierto de Atacama.
004	Miguel Vargas Correa , Gobernador Regional de Atacama, junto a Genaro Briceño Tapia , Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco	23 de enero 12:30 hrs.	Les saludan cordialmente y le invitan a la Ceremonia de Inauguración del Proyecto " Reposición Cancha de Voley Playa y Sector Picnic Municipal ". Este proyecto fue desarrollado con recursos FRIL del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobados por el Consejo Regional. La ceremonia se realizará en la Cancha de Voley Playa, ubicada en Avenida Costanera, frente a Playa Chica, Huasco. Agradecen contar con su valiosa presencia, la que dará realce a esta actividad.
005	La Ministra de Minería, Aurora Williams Baussa y el SEREMI de Minería de Atacama, Juan Carlos Peña Pérez , junto al Rector de la Universidad de Atacama, Forlín Aguilera Olivares	23 de enero 15:40 hrs.	Tienen el agrado de invitarle al Lanzamiento de la " Agenda de Relaves 2025.2026: Hacia una convivencia minera segura y sostenible ", instancia donde se presentarán acciones y una hoja de ruta para abordar los desafíos que plantea la gestión de los depósitos de relaves en el contexto de una minería sustentable. En el marco de este evento se realizará el panel de conversación " Gestión de residuos mineros: avances y desafíos en el tratamiento de relaves ", en el que participarán importantes actores de la Academia y de la Industria. La actividad se llevará a cabo en el Auditorio del Departamento de Minas de la Universidad de Atacama, ubicado en Avda. Copayapu N° 485,

			Copiapó. Se ruega confirmar antes del 20 de enero al correo: ptorres@minmineria.cl ;
006	Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama, junto a Genaro Briceño Tapia, Alcalde de la I, Municipalidad de Huasco	23 de enero a las 16:00 hrs.	Tienen el agrado de saludarle cordialmente e invitan a la Ceremonia de Inauguración del proyecto "Mejoramiento Plaza O'Higgins. Este proyecto ha sido desarrollado con recursos FRIL del Gobierno Regional de Atacama 2024, aprobados por el Consejo Regional. La ceremonia se llevará a cabo en Plaza O'Higgins, ubicada En calle Maipú
007	Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama y Sergio Robles Villegas, Representante Legal de Agrupación Social, Deportiva y Cultural La Rinconada	23 de enero a las 20:00 hrs.	Tienen el agrado de invitar a Ud. a la actividad de muestra del proyecto "Promoción y memoria Regional; Intercambio Patrimonial Horizontes Compartidos CHILE-ARGENTINA", realizado por Alex Arellano y su Programa Sabores y Costumbres de Nuestra Tierra, financiado Con recursos del F.N.D.R. año 2024 del Gobierno Regional de atacama. La actividad se efectuará en las Dependencias del Centro Cultural Atacama Nómade, ubicado en calle Prat, a un costado del Museo Provincial, comuna de Vallenar.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°15

Se aprueban las siguientes ratificaciones:

- 1) Don Igor Verdugo Herrera asistió el día 14 de enero al lanzamiento de la actividad "Cosmovisión Diaguita Costera: Kaohiri Kakano Costera", la cual se realizó en la comuna de Huasco
- 2) Don Jorge Torres asistió el día 15 de enero a la Ceremonia de Certificación del Programa Avanzado y Básico 2024, realizado por el FOSIS, realizado en la comuna de Freirina.
- 3) Don Patricio Alfaro Morales asistió el día 11 de enero a la comuna de Caldera, invitado por la Sra. Alcaldesa del citado puerto, con la finalidad de participar en una rueda de prensa por la visita de los deportistas Esteban y Marcos Grimalt a aquella comuna

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°16

Se acuerda oficiar a doña Roció Díaz Gómez, Secretaria Regional Ministerial del Vivienda y Urbanismo con la finalidad de solicitar sus buenos oficios en cuanto retomar el compromiso adquirido con la señora Mirza Trujillo, de la comuna de Chañaral, la cual perdió su vivienda producto de un incendio y cuya repartición que Ud. dirige se comprometió a construir una vivienda.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°17

Se acuerda oficiar al Sr. Administrador Regional, don Mario Silva Álvarez, con la finalidad que informe al cuerpo colegiado respecto a la posibilidad de arrendar en la ciudad de Vallenar y Chañaral (ambas cabeceras de Provincia) dependencias para el óptimo trabajo de los consejeros regionales de las Provincias de Huasco y Chañaral

Votación : 14 votos (unánime)



**JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA**